



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2025-1963 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2025 por el que se corrigen errores materiales en la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales con destino a la realización de actividades culturales durante el año 2025 y se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes. Expediente SEC/198/2025.*

BDNS(Identif.):814792

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814792>)

Advertidos errores en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales con destino a la realización de Actividades Culturales durante el año 2025 cuyo Extracto fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 35 de 20 de febrero de 2025 afectando dichos errores al extracto publicado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/03/2025:

Primero.- Se corrigen los siguientes errores del extracto publicado, en el siguiente detalle:

- Donde dice:

Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones, efectuada al amparo de lo establecido al artículo 23.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, establecer el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Camargo establece con destino a:

Actividades Culturales realizadas por las asociaciones de carácter cultural con sede social en Camargo durante el periodo comprendido entre el 01-01-2024 al 30-11-2024, debiendo efectuar justificación de la subvención dentro del plazo establecido en el artículo 19 de estas bases.

- Debe decir:

Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones, efectuada al amparo de lo establecido al artículo 23.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, establecer el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Camargo establece con destino a:

Actividades Culturales realizadas por las asociaciones de carácter cultural con sede social en Camargo durante el periodo comprendido entre el 01-01-2025 al 30-11-2025, debiendo efectuar justificación de la subvención dentro del plazo establecido en el artículo 19 de estas bases.



Segundo.- Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de un mes a contar desde la publicación del presente extracto.

El nuevo plazo no afectará a las solicitudes que ya se hubieran presentado conforme al plazo inicialmente abierto, que se entenderán presentadas en plazo a todos los efectos si bien deberá tenerse en cuenta que los proyectos presentados deben hacer referencia al año 2025, debiendo en caso contrario subsanarse la solicitud.

Camargo, 6 de marzo de 2025.
El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2025/1963